

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 024

CELEBRADA EL 19 DE AGOSTO DE 1947



Vigésima cuarta sesión (ordinaria) verificada por el Consejo Universitario, a las dieciséis horas del diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y siete con asistencia del Lic. don Hernán Zamora Elizondo, quien preside del señor Rector, Lic. don Fernando Baudrit, de los señores Decanos: Ing. Tinoco, Ing. Salazar, Ing. González, Ing. Baudrit, Lic. Gómez, Lic. González, Dr. Salazar, Dr. García los representantes de los estudiantes Rodrigo Madrigal y Edgar González.

ARTICULO 01. Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

ARTICULO 02. Leídas las comunicaciones correspondientes de las respectivas Facultades y presentados los alumnos al Consejo por sus respectivos Decanos fueron juramentados como Doctores en Cirugía Dental, Hilda Acuña Acevedo, Irma Zumbado Lobo, Rolando Chaves Arguedas y Danilo Sancho Bolaños. Como profesora de Enseñanza Primaria Alice Araya Vargas y como Notario el Lic. don Joaquín Salazar Solórzano.

ARTICULO 03. El señor Rector informó que en cumplimiento de lo acordado por el Consejo en la sesión anterior, había visitado, junto con el Lic. don Everardo Gómez, al Lic. don Luis D. Tinoco Castro para hacerle saber lo que se había resuelto en esa sesión; y que el Sr. Tinoco Castro había manifestado, que efectivamente su renuncia como Decano debía ir a la Facultad y que la sugerencia que él había hecho para la integración de un Tribunal de Honor, no cabe dentro de la competencia que tiene el Consejo Universitario conforme a su Reglamento; y que probablemente formaría ese Tribunal de una manera privada.

ARTICULO 04. Teniendo en cuenta las numerosas peticiones que hay para que se permita el pago de derechos de matrícula sin recargo, el Consejo acuerda prorrogar el plazo para pagar, sin recargo alguno hasta fin de este mes.

ARTICULO 05. Manifiesta la Facultad de Agronomía que el Ingeniero don Luis A. Fernández había presentado la renuncia de sus cátedras de Agronomía 1-2 y 21-22 y presenta para sustituirlo la siguiente terna: Ingeniero Alberto Saenz M., Ingeniero Francisco Seravalli Céspedes, Ingeniero Juan M. Revilla Meléndez. Se aceptó la renuncia al Ingeniero Fernández, se acordó darle las gracias por los servicios prestados y nombrar de la terna presentada para sustituirlo al Ingeniero Alberto Saenz Maroto.

ARTICULO 06. El señor don Raúl Cabezas Duffner, profesor del Conservatorio manifiesta haber recibido del Gobierno Norteamericano una beca para hacer estudios

sobre su especialidad y visitar los conservatorios de ese país y pide el permiso correspondiente con goce de sueldo. En atención a que el viaje del señor Cabezas es de estudio, el Consejo otorga el permiso con goce de sueldo, debiendo girarse lo que le corresponda de la partida "Profesores en Viaje de Estudio".

ARTICULO 07. Se lee el informe del señor Contador referente al mes de julio anterior el cual da un déficit de ₡108.587,37 (ciento ocho mil quinientos ochenta y siete colones treinta y siete céntimos)

ARTICULO 08. El Banco Nacional de Seguros envía las fórmulas correspondientes para renovar la póliza de riesgos profesionales para la cuadrilla que ocupa la Universidad, pero no ocupándose actualmente ninguna cuadrilla por cuenta de la Universidad, se acuerda archivarla.

ARTICULO 09. La Junta Directora del Fondo de Seguros Universitarios solicita al Consejo la autorización del caso para colocar, de la suma cercana a cien mil colones que hasta la fecha tiene en Caja una cantidad hasta de cincuenta mil colones en bonos bien acreditados y en las mejores condiciones posibles a juicio de la junta. El Consejo aprueba la operación propuesta.

ARTICULO 10. Son tratados los siguientes asuntos de la Escuela de Pedagogía: 1) Informa que la Secretaría de Educación Pública giró a favor de la Universidad la suma de dos mil doscientos ochenta colones para pago de matrícula de alumnos becarios, sin ser obligación suya hacerla por lo que sugiere la Facultad expresar al señor Ministro de Educación que el Consejo le manifieste gratitud en ese sentido. Así se acuerda. 2) los alumnos Carlos Ramírez, Sonia Calvo, Hilda María Sánchez, Carmen Henderson, Lina Luisa Alvarado, Georgina Torres, Teresita Zúñiga solicitan la exención del pago del segundo semestre de matrícula acogiéndose a los beneficios de la ley número setecientos ochenta y nueve del nueve de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Se acuerda denegar las gestiones por cuanto esa solicitud debió hacerse durante el periodo de matrícula conforme al Reglamento correspondiente. 3) Presenta la Facultad el siguiente informe sobre la petición hecha por la señora Ruth Serrano de Carazo para obtener su título de Profesora de Enseñanza Primaria; la Facultad reconoce por una parte las cualidades docentes de la señora de Carazo, pero juzga que no le corresponde este asunto por varias razones: a) la interesada no es Bachiller en Ciencias y Letras, requisito de alumnos regulares, b) aún cuando fuera por ausencia de un bimestre, ella perdió el curso a que se refiere en su nota, c) el Plan de Estudios y los programas de trabajo actuales no coinciden con los de la antigua Escuela Normal. Se acuerda aprobar el informe. 4) La Facultad rinde informe sobre el reconocimiento de títulos de los señores Victor Manuel Quirola, Carlos Quirola, María Luisa Zelaya, José Oscar Gómez, Olga María Herradora y Leonor Yolanda Jirón Ortiz. Manifiesta que en los tres primeros casos falta la autenticación de firmas, lo que debe hacerse permanentemente al reconocimiento definitivo. Y que únicamente ha pagado los derechos correspondientes de cien colones el título de Leonor Yolanda Jirón Ortiz, recomendando el reconocimiento, una vez llevados los requisitos consiguientes, conforme a las disposiciones de los Tratados Centroamericanos. El Consejo resuelve:

tener por reconocido el título de la señorita Yolanda Jirón Ortiz. En cuanto a los otros diplomas, que se llenen los requisitos de autenticación y pago de derechos, previo al reconocimiento.

ARTICULO 11. Se aprueba el siguiente informe vertido por la comisión integrada por los señores Marco T. Salazar, Uladislao Gámez y Ofelia de Herrera sobre "Orientación Pedagógica":

"Informe sobre la ponencia Discusiones acerca de orientación pedagógica. La Comisión que suscribe, nombrada por la Facultad de Pedagogía para informar acerca de esta ponencia, considera: Que por Orientación Pedagógica debe entenderse lo referente al mejoramiento de planes de estudio, programas, horarios y métodos de trabajo, lo mismo que los fines a que se aspira mediante cada una de las materias de estudio. Por tanto, se recomienda: a) Que en la orden del día de cada sesión de Facultad figure algún asunto referente a plan de Estudios, Programas. Horarios y Métodos de Trabajo. Habrá sesiones especiales o extraordinarias en que eso no será posible, pero debe sentirse que es una necesidad tratar los temas de índole pedagógica que interesan a cada Facultad universitaria. b) Que figure igualmente, en la orden del día de las sesiones, siempre que sea posible, alguno de los problemas generales de orientación pedagógica: Fines educativos de las asignaturas, Fines profesionales de la escuela, Relación de procesos formativos e informativos a lo largo del curso, la filosofía de la educación universitaria en el momento actual, Aspecto histórico de la filosofía de la Educación y Función social de la universidad. c) Que los temas antes citados se discutan en sesiones de Facultades afines por su objeto, sus materiales o sus procedimientos de trabajo. Conviene que las Facultades traten esos asuntos por lo menos en una sesión al iniciarse el curso. d) Que lo referente a orientación pedagógica ocupe algunas páginas en cada una de las publicaciones periódicas de la Universidad. e) Que se informe a los alumnos en la forma más clara posible, sobre las conclusiones a que se llegue en cuanto a la orientación de las actividades Universitarias."

Se acuerda asimismo transcribir ese informe para conocimiento de todas las Facultades.

ARTICULO 12. Los señores Francisco Malavassi y Mario Ramírez, estudiantes de la Facultad de Ingeniería manifiestan que habiéndoseles concedido exención de matrícula, pagaron equivocadamente el segundo bimestre de matrícula y solicitan la consiguiente devolución. Vista la certificación del señor Secretario de la escuela en que se ratifica lo afirmado, el Consejo acuerda: hacer la devolución consiguiente que es de treinta y siete colones cincuenta céntimos para cada estudiante.

ARTICULO 13. Las señoritas Cecilia Carboni, Lydia Luarca, Virginia Valverde y Rita Ortiz, piden exención de matrículas en la Escuela de Pedagogía por ser hijas de maestros. Se acuerda comunicarles que la Universidad no otorga exenciones por tal motivo.

ARTICULO 14. Los peones del parque Bolívar, solicitan aumento de su salario. Se acuerda manifestarles que dada la angustiosa situación fiscal en que está la Universidad no es posible acceder a su petición.

ARTICULO 15. Se concede permiso al Lic. Don José Manuel Trejos Flores para separarse por el resto del presente curso lectivo de su puesto de Secretario de las Escuelas de Ciencias y Farmacia. Para sustituirlo durante su ausencia a propuesta del señor Rector y por sugerencia de los Decanos de ambas Facultades se nombra interinamente al Lic. Don Rafael Angel Cartín Montero.

ARTICULO 16. A propuesta del señor Rector, por sugerencia de la Facultad de Derecho, se nombra como portero de esa Escuela al señor Victor Manuel Saborío S. Nombramiento que surte sus efectos desde el primero de este mes por haber estado desde entonces en funciones el nombrado. Y a Miguel Angel López como portero de la Rectoría a partir del primero de agosto.

ARTICULO 17. Se acuerda pasar a la Comisión de Reglamentos un informe aprobado por la Facultad de Derecho, para modificar las disposiciones relativas a profesores suplentes de esa Escuela.

ARTICULO 18. Se aprueba el informe vertido por la comisión encargada de la Facultad de Derecho sobre el caso del estudiante Ricaurte París el cual en síntesis dispone que dicho señor pueda presentar sus exámenes para optar a la Licenciatura una vez aprobados los cursos de Filosofía del Derecho, Notariado, Internacional Privado, Procedimientos Civiles segundo curso, Historia del Derecho y Derecho Comercial, segundo curso.

ARTICULO 19. Se retira el Lic. Gámez.

Vista la comunicación de las señoras Marta v. de Villalobos y Claudia de Penrod en la cual manifiestan que por diversas razones ya no les conviene continuar explotando el negocio de Soda Universitaria y piden la rescisión del contrato, se acuerda: autorizar en principio de la rescisión una vez que una comisión integrada por los señores Decanos Dr. García, Ing. Baudrit y el representante estudiantil señor Rodrigo Madrigal se hayan puesto en comunicación con las exponentes en ánimo de buscarle una solución al asunto y que de esas gestiones no resulte nada satisfactorio.

ARTICULO 20. El Lic. Don Gonzalo Facio manifiesta que le ha sido conferida una beca por el Instituto de Educación Interamericana para hacer estudios de post-graduado en la escuela de Derecho de la Universidad de Nueva York y pide se le de el permiso consiguiente para atender la beca, con goce de sueldo. El Consejo, dado el carácter del viaje del señor Facio, así lo aprueba.

ARTICULO 21. La Asociación Deportiva, Universidad Nacional pide compensación por el saldo de ciento veintiséis colones que se le había quedado debiendo de la anterior liquidación y la subvención correspondiente a abril de este año que es de ciento cincuenta colones con las matrículas de los siguientes estudiantes: Gustavo Conejo quinto año Escuela de Ingeniería, tercero y cuarto bimestres cien colones (¢100.00) Rafael A. Cardona segundo año Escuela de Agronomía, segundo semestre la suma de cincuenta colones. Alberto Armijo segundo año de la Escuela de Agronomía, segundo

semestre cincuenta colones.

Hector Y. González segundo año, Escuela de Derecho tercer bimestre, cuarenta colones. Carlos L. Porras segundo año, Escuela de Pedagogía, segundo semestre, treinta colones. Total doscientos setenta colones (¢270.00). Se acuerda acceder a la compensación que se solicita, siempre y cuando los datos respectivos hayan sido verificados por la Contaduría y Secretaría, y a la vez solicitar a las escuelas respectivas un informe acerca de la labor escolar de los alumnos a que se refiere esta compensación.

ARTICULO 22. Fue visto un informe del Ing. Don José Francisco Salazar sobre el estado material de los pianos ofrecidos en venta por don Ernesto Ortiz y don Humberto Umaña. En vista de la carencia de fondos se acuerda posponer la adquisición de alguno de esos instrumentos.

ARTICULO 23. Informa el señor Rector que el Dr. don Antonio Peña Chavarría le había solicitado su opinión sobre el proyecto de creación de la Escuela de Medicina, y que él había remitido en contestación la siguiente carta:

“Como le ofrecí, concreto por escrito mis pensamientos de vista personales sobre la creación de la Escuela de Medicina, que por teléfono hoy mismo le expuse.

Preocupación constante de la Universidad ha sido la creación de la Escuela referida. Entiendo que sobre su importancia y sobre su imperiosa necesidad, nadie discrepa. Muchas ideas se han discutido al efecto; mucho se ha meditado al respecto; entiendo que Usted mismo fue comisionado para estudiar el problema, con ocasión de un viaje que realizó a los Estados Unidos. La conclusión de todos esos afanes puede sintetizarse así: La Escuela de Medicina deberá abrirse cuando los medios económicos permitan un trabajo serio y eficaz; no conviene, en esa materia sobre todo, hacer ensayos y exponerse a un mal resultado.

Contando con rentas estables habrá posibilidad de hacer buenos laboratorios, importar Profesores de asignaturas fundamentales o enviar a Médicos nuestros a especializarse en las mismas y, en fin, equipar la Escuela en forma que, si modesta, no haga imposible un trabajo eficiente.

Por todo eso con gran simpatía veo en general el proyecto que quiere realizar el anhelo tanto tiempo acariciado.

Prescindiendo de pequeños detalles de forma, que parecen estar en pugna con las disposiciones del Código de Educación referentes a la organización de la Universidad (por ejemplo, las Facultades las crea la Asamblea, a propuesta del Consejo; este determina condiciones de admisión y aprueba planes de estudio, que proponen las Facultades, etc.) y respetando las ideas que lo informarán si creo conveniente que la apertura de la Escuela, se disponga total o parcialmente, para cuando las rentas acumuladas que el proyecto crea, no hagan ilusoria la finalidad perseguida. Por eso estimo que conviene agregarle un artículo concebido más o menos así:

“El Consejo Universitario (o la Asamblea Universitaria, como se estime más conveniente), oyendo el parecer consultivo de la Directora del Colegio de Médicos y Cirujanos (o del Colegio, si se cree mejor), determinará la fecha de iniciar labores la Escuela de Medicina, en todo o en parte, cuando lo estime conveniente y los fondos acumulados que esta ley crea, permitan la realización de su propósito.”

Agrega que tiene informe de que se acogió su sugerencia. El Consejo ratifica lo actuado por el señor Rector.

ARTICULO 24. Fueron vistos los siguientes asuntos de la Facultad de Letras y Filosofía: 1) Acuerdo en que se manifiesta que con mucho gusto se enviaría un delegado a la American Philosophical Association, siempre que éste reciba los fondos necesarios. Se nombra delegado ad-honorem al señor José María Arce. 2) A sugerencia de la Facultad y propuesto por el señor Rector se nombra como portero de esa Escuela al señor Lesmes Sures. 3) Visto el informe de la Facultad sobre el plan de trabajo presentado por el señor Carlos H. Aguilar, el cual en síntesis sugiere que se le consiga en el Museo Nacional el cargo de Técnico del Museo en el Departamento de Arqueología y que dicho profesor tome parte en las excursiones que proyecta el Prof. don Jorge Lines, en su calidad de arqueólogo, se acuerda pasar dicho informe a conocimiento de los señores Ings. Don Luis González y Fabio Baudrit para que se pongan al habla con el señor Aguilar y el Director del Museo y traten de llegar a algún acuerdo.

ARTICULO 25. El Dr. F Avedillo Zúñiga de la Universidad de Sevilla, ofrece dictar una serie de conferencias en esta Universidad. Se acuerda agradecer su gentil ofrecimiento y comunicarle que por el momento dada la angustiosa situación económica de la Universidad, no es posible contar con su valiosa colaboración.

ARTICULO 26. Vista una comunicación del señor Ing. Miguel A. Muñoz. Cónsul del Ecuador en Costa Rica en que invita a la Universidad de Costa Rica a hacerse representar en la Primera Exposición del Periódico Estudiantil mil novecientos cuarenta y siete, se acuerda agradecer al referido funcionario su gentileza y remitir dicha comunicación al Consejo Estudiantil Universitario para los fines consiguientes.

ARTICULO 27. Vista una comunicación del señor don Guillermo Coto Conde en que sugiere la posibilidad de que el Dr. don Alejandro Lipschutz eminente fisiólogo, visite este país, se acuerda transcribir esa nota con el ruego de considerar la propuesta y contestar al señor Coto Conde, al Colegio de Médicos y Cirujanos.

ARTICULO 28. La Distribuidora S. A. en nota al señor Rector, manifiesta que la Armco International Corporation, Institución que representa ha solicitado a requerimiento de The American Road Builders' Association los nombres de los ingenieros que más se hayan distinguido en trabajos de carreteras, pues desean ofrecerles una beca para que efectúen estudios de especialización en Estados Unidos y pide al señor Rector dar los nombres de esas personas. Por indicación de él se acuerda enviar una comunicación al señor Decano de la Escuela de Ingeniería para que conteste a la Distribuidora S. A..

ARTICULO 29. El señor Secretario de la Junta de Directores de Segunda Enseñanza solicita conforme a los artículos doscientos ochenta y cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código de Educación la designación de un delegado para asistir a un examen previo a la obtención del Título de Profesor de Estado en el ramo de Educación Cívica. Se acuerda designar como Delegado al Dr. don Marco T. Salazar.

ARTICULO 30. El señor Rector manifiesta que un grupo de profesores y alumnos de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales ha enviado un memorial solicitando que la Universidad se apersona ante el señor Presidente de la República para conseguir el voto de la ley que crea el Colegio de Contadores Públicos y regula el ejercicio de esa profesión, por contener el referido decreto legislativo disposiciones que perjudican a la Escuela de Ciencias Económicas. – El señor Rector explica así mismo que con motivo de esa nota y al aprobarse en tercer debate la ley referida, se permitió dirigir al señor Presidente una comunicación solicitándole audiencia para una Comisión de aquella Escuela que va a explicarle los puntos de vista de la Universidad y tratar de conseguir el voto de esa ley. Hasta la fecha no ha recibido contestación. Se acuerda ratificar la gestión de voto iniciada por el señor Rector y propuesta por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

ARTICULO 31. El señor Rector explica que la Comisión Organizadora del Segundo Congreso Universitario en sesión reciente había considerado preferible posponer el referido Congreso para fecha más propicia, pues los trabajos presentados eran pocos y a fin de estrenar el teatro y la radio emisora universitaria, dar oportunidad a que se tramiten trabajos que no se concluyeron por los últimos acontecimientos que vivió el país, y aún a que se calmen los ánimos, exaltados con ese mismo motivo. El Consejo aprueba la posposición del mencionado Congreso.

ARTICULO 32. El señor Rector informa al Consejo que el señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio, licenciado don Alvaro Badilla Lara, había remitido al señor Secretario de Educación una carta, que éste se sirvió poner en su conocimiento, en la cual resentía la forma de una misiva enviada por la Secretaria de la Universidad, al llamarlo, después de haber puesto debidamente su nombre y cargo oficial, simplemente “Señor Bonilla”. Y que habiendo enterado al señor Secretario de la Universidad, este funcionario había manifestado, en nota que lee al Consejo, que aquella comunicación, como tantas otras de simple transcripción de acuerdos, había sido hecha por los mecanógrafos del Despacho, y que el solo había estampado su firma, pero que para lo sucesivo había dado instrucciones de que siempre se dirigieran al señor Licenciado Bonilla Lara, lo fuera como indicación del alto cargo que ocupa en el Gobierno de la República. Se acuerda comunicar al señor Licenciado Bonilla Lara, con transcripción de este acuerdo, que no ha habido de parte de la Universidad la intención de molestarlo en lo más mínimo.

ARTICULO 33. Fue leído el informe vertido por la Comisión de Ingenieros nombrados por la Facultad de Ingeniería para determinar si eran aprovechables las vigas pendientes de demolición en la Sala Magna. En síntesis dicho informe se inclina por la tesis de terminar de demoler esas vigas y hacer un techo de cerchas de hierro. El señor Ingeniero Tinoco explica que ese es el parecer de todos los Profesores de su Escuela. Se aprueba la sugerencia y el señor Rector ofrece poner en la próxima sesión el plan para realizar el trabajo de demolición y reconstrucción.

ARTICULO 34. Fueron vistos los siguientes asuntos de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales:

1º) Se informa que con motivo del permiso concedido al Decano Lic. Tinoco Castro se procedió a la elección de Vice – Decano, quedando electo con dieciséis votos el Lic. Don Rodrigo Facio Brenes. 2º) El Prof. Don Mariano Coronado pide permiso para separarse de su cátedra sin goce de sueldo por motivo de viaje y de salud, durante los meses de setiembre, octubre y noviembre. Se acuerda concederle el permiso respectivo y para sustituirlo a sugerencia de la Facultad se nombra como encargada de la cátedra de Higiene Mental a la señorita Profesora Lilia Ramos. 3º) De conformidad con lo que se dispuso la Facultad se acuerda tener por separado al portero de esa Escuela señor Guido Hernández a quién se dio el preaviso respectivo y nombrar para sustituirlo al señor Macario Valverde R, a propuesta que acoge el Señor Rector.

ARTICULO 35. Los alumnos Mario Ugalde, Oscar Chaves, y Raúl Varela de la Escuela de Ciencias Económicas informan que a principios de año pagaron el valor correspondiente a los dos primeros bimestres, recibiendo sólo una asignatura cada uno de ellos por lo cual solicitan que el excedente sobre seis colones es lo que les correspondería pagar por asignatura se aplique al pago de los bimestres venideros. El Consejo así lo acuerda.

ARTICULO 36. El Consejo considerando que la Profesión de Contador Público no está todavía organizada ni puede legalmente ejercitarse, acuerda que el título del Profesor don Gabriel Orellana sea reconocido, previo el pago de la suma de cien colones de derechos y no quinientos colones como se ha dispuesto con anterioridad por no tratarse en realidad de un título profesional.

ARTICULO 37. El Prof. Don Joaquín Trejos Fernández de la Facultad de Ciencias Económicas solicita permiso sin goce de sueldo hasta por el resto del presente año. Se acuerda concederlo.

ARTICULO 38. Fue leído un telegrama del señor Viriato Camacho en el cual manifiesta que como acto de solidaridad con el Lic. Luis D. Tinoco Castro eleva su renuncia irrevocable de la cátedra que servía en la sección de Servicio Social de la Facultad de Ciencias Económicas. Se acuerda aceptar la renuncia y darle las gracias por los servicios prestados a la Institución.

ARTICULO 39. El Lic. Don Rodrigo Facio en nota que envía manifiesta que al resultar electo como Vice-Decano de la Facultad de Ciencias Económicas tomó la resolución de que si existía incompatibilidad entre los cargos de Vice-Decano y de Secretario, procedería a presentar su renuncia como Secretario para mantener el otro cargo en atención al honor con que se le había distinguido y confianza que le había evidenciado la Facultad. Pero que si no existía incompatibilidad conservaría ambos cargos, haciendo que el sueldo correspondiente al Vice-Decanato fuese girado integramente bien a favor de la Biblioteca Central de la Universidad, bien a favor de los gastos generales de la Escuela de Ciencias Económicas a opinión de los compañeros de Facultad. Por consiguiente presenta el problema al Consejo para su resolución. Se acuerda: mantener la situación actual mientras no se decida en definitiva acerca de la separación del Lic. Don Luis D. Tinoco Castro de la dirección de la Escuela de Ciencias Económicas.

ARTICULO 40. El señor Decano de la Facultad de Agronomía Ing. Don Fabio Baudrit presenta al Consejo el detalle de las sumas invertidas en la construcción de los nuevos pabellones de esa Escuela, así como comprobantes y el Estado del Banco. Hasta la fecha se han invertido treinta y dos mil doscientos ochenta colones y cinco céntimos (¢32.280,85) El Consejo aprueba el informe.

ARTICULO 41. El Ing. Tinoco explica que para las obras de construcción de los pabellones de Agronomía hace falta una mezcladora y que la Compañía de Eric Murray vende una en buen estado por la suma de tres mil colones que él recomienda adquirir. Se acuerda hacer la adquisición de los fondos destinados a la construcción de los pabellones mencionados.

ARTICULO 42. El señor Rector informa que según lo dispuesto por el Consejo había girado la suma de trescientos sesenta y seis colones cuarenta y cinco céntimos en dos partidas, por alojamiento y atención de los estudiantes universitarios guatemaltecos que nos visitaron recientemente. El representante don Rodrigo Madrigal informa que el Consejo Estudiantil gastó ciento cincuenta y cuatro colones en atenciones a los mismos estudiantes guatemaltecos; y solicita también que se auxilie al Consejo con la suma de ciento Ochenta colones para compra de sillones para una oficina que están instalando. El Consejo acuerda girar ambas partidas al Consejo Estudiantil.

ARTICULO 43. El señor Rector da lectura a las siguientes comunicaciones:

En mi calidad de profesor en la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales tengo el honor de dirigirme a Ud., rogándole muy respetuosamente se sirva presentar al Consejo Universitario, como máxima autoridad de la Universidad, mi solicitud en el sentido de alcanzar una declaración terminante de ese alto cuerpo sobre la importancia y trascendencia para la buena marcha de la Universidad y sobre las medidas disciplinarias que el Consejo estime de necesaria aplicación con relación de los últimos acontecimientos en la Universidad.

Como debe ser del conocimiento del Consejo Universitario y de esa Rectoría, en días pasados apareció publicada en un Diario de esta Capital, una carta, firmada por un discípulo oyente de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales y dirigida al Decano de la misma, en que se le pide que presente su renuncia de los cargos que ocupa. Es de mi conocimiento que, ni la Rectoría, ni el Consejo Universitario han tomado resolución disciplinaria alguna al respecto. La Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, ante mi vehemente y decidida protesta, acordó imponer al discípulo culpable, como única sanción, la amonestación correspondiente, pero es el caso que, según se manifestó en el seno de la Facultad, el discípulo en referencia no hizo sino adelantarse a la actitud tomada por algunos otros alumnos y profesores de la propia Facultad, quienes tenían ya redactado y firmado un documento similar y con la misma finalidad Según se puede colegir de las declaraciones hechas en el seno de la Facultad, el discípulo culpable tenía conocimiento del documento redactado y firmado por los profesores. Esta situación se agrava aun por el hecho de que uno de los profesores que

firmaron el documento en referencia ha sido Vice-Decano, correspondiéndole a él por lo tanto llevar a cabo la amonestación acordada por la Facultad.

Como no escapará a su elevado criterio y al del Consejo Universitario, no tiene el actual Vice-Decano, frente al discípulo en referencia, la suficiente personería moral para amonestarlo por una falta que el propio Vice-Decano estaba listo a cometer. Por otra parte la delegación de esa función en algún otro profesor no sería sino el reconocimiento de esa falta de personería moral y la amonestación acordada por la Facultad no tendría más sentido que llenar una formalidad sin contenido real alguno. Además, ha llegado a mi conocimiento y es del conocimiento de algunos de los Decanos que componen el Consejo, que se han hecho, por parte de otros miembros de la Universidad, amenazas de gestiones similares a la que provocó la renuncia del Decano de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales con el fin de impedir la libre manifestación del pensamiento.

Los hechos a que hago referencia riñen con todo espíritu académico y desgraciadamente esta forma de actuar está generalizándose en la Universidad en forma alarmante. Es cierto que estos errores no son de ahora únicamente, ya en otras ocasiones hemos visto que los argumentos más fuertes resultan ser las renunciaciones colectivas y justamente por eso es ahora insostenible y desde todo punto de vista inaceptable que en el recinto de la Universidad de Costa Rica no se usen como armas las ideas y la razón y estemos cayendo en las argucias políticas para satisfacer deseos personales.

Ante estos hechos y por las razones expuestas es que me permito solicitar del Consejo Universitario una declaración terminante, en que se condenen claramente esas actitudes de discípulos y profesores y se establezcan las sanciones máximas, a fin de hacer imposible su repetición en lo sucesivo.

Es mi profunda convicción, que, si el Consejo Universitario no toma una resolución drástica y definitiva en este caso, que termine de una vez y por todas con estos errores de alumnos y profesores y establezca el espíritu académico en forma inconcebible, la Universidad irá perdiendo constantemente su nivel y el profesorado no podrá conservar su independencia ideológica, ni cumplir su misión, ya que le será necesario tomar en cuenta los sentimientos de los alumnos y de sus compañeros de Facultad, cohibiéndose a menudo de enseñar la verdad. No es mi propósito en ningún caso, el obligar a alumnos a soportar un profesor indigno de su cátedra, ni a obligar a los profesores a considerar como colega o compañero a quien no merece ese título, pero tampoco puedo comprender que un grupo cualquiera de profesores o alumnos, puedan constituirse por sí y ante sí como jueces de sus profesores o superiores jerárquicos, ya que para esos fines el Estatuto Universitario establece las normas a seguir. De no mantenerse esas sabias normas establecidas por el Estatuto Universitario habría dejado de ser un honor pertenecer a esa Institución.

En espera de la resolución del honorable Consejo Universitario y con muestras de mi mayor respeto y consideración soy del señor Rector. Muy Atto. y S.S. (La nota viene dirigida al Sr. Rector y fechada el 11 de Agosto de 1947)

f) Eduardo Iglesias R.

Agosto 18 de 1947. Señor Lic. Fernando Baudrit. Rector de la Universidad de Costa Rica. Estimado Fernando:

Se ha servido a usted poner en mis manos, para ser incluida en el orden del día de la sesión ordinaria del Consejo de mañana, una carta que firma el señor Eduardo Iglesias como Profesor de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad.

Como en dicha carta se solicita al Consejo la imposición a un alumno de sanciones a la que yo, como profesor de la misma Escuela citada, me he opuesto; como en la misma se deslizan una serie de cargas que afectan mi condición de profesor universitario; y como con base a ellos se pide también una declaración condenatoria de supuestas actividades contrarias al espíritu académico, realizadas por mi y un grupo de compañeros profesores, voy a permitirme no asistir a la sesión de mañana con el fin de dejar al Consejo en absoluta libertad para proceder en la forma que más conveniente para la Universidad le parezca, sin que se vea coartado en ninguna de sus resoluciones por mi presencia. Pero si le pido dar lectura al presente documento para que los estimables compañeros puedan darse cuenta cabal de lo sucedido y para que, caso de que decidan tomar alguna acción, lo hagan con el carácter general e imparcial con que el Consejo debe siempre proceder, y no en la forma casuística y parcial que se le pide.

Ampliando las explicaciones dadas por el señor Iglesias he de decir que en su sesión de cinco de los corrientes, la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales acordó acogiendo mi moción, que el Vice – Decano que llegare a nombrarse le hiciera al alumno autor de la publicación en que le pedía la renuncia al señor Tinoco, una reflexión de carácter privado sobre la inconveniencia de que asuntos concernientes a la Universidad sean discutidos fuera del seno de ésta. Mi moción triunfó frente a la del señor Iglesias, que pretendía según sus propias palabras una sanción violenta, la cual pudo haber sido – según el mismo proponente - una amonestación hecha al alumno en presencia de todos sus compañeros de clase.

Al oponerme a tal intento de abochornar a un educando y de levantar una tempestad entre el estudiantado, hice saber a la Facultad, con toda la franqueza del caso, que un grupo de profesores habíamos redactado una nota nuestra inconformidad con la excesiva beligerancia política del señor Tinoco y con su presentación de leyes casuísticas reñidas con los principios elementales de la Ciencia Económica; pero que luego, reflexionando con serenidad, habíamos llegado a la conclusión de que el camino de la publicidad era inadecuado y se salía de los causes universitarios, y que lo mejor era plantear nuestras quejas contra el entonces señor Decano, en el seno de la misma Facultad, cuando ésta de reuniese de nuevo, una vez reanudadas las clases en la Universidad. Dejé en claro, pues que un grupo de profesores habíamos tenido la misma intención del alumno acusado, y que sólo el poquito más de madurez que pudiéramos sobre él tener, había impedido que incurriéramos en la falta por el cometida. Concluí diciendo que yo pedía que el nuevo Vice – Decano le hiciese al alumno acusado las mismas reflexiones que el aludido grupo de profesores nos habíamos hecho a nosotros mismos, sobre el perjuicio que podría acarrear a la institución el que se discutiese

públicamente asuntos concernientes estrictamente a ella. Mi posición y la de mis compañeros no pudo haber sido más franca ni más leal con la Facultad; y así se sirvió reconocerlo el señor Iglesias, cuando de nuevo estuvo en el uso de la palabra, dijo que era natural que yo, que había estado cerca de cometer la misma falta del alumno, pidiese para el tan solo una reprimenda, a lo cual respondí que estaba dispuesto a presentar mi renuncia como profesor, caso de que en la Facultad prevaleciera la opinión de imponer una sanción mayor, pues no sería en modo alguno aparecer como entorpeciendo la acción que el Consejo de Profesores estimare justa. Pero la Facultad se pronunció por alta mayoría a favor de la amonestación privada, considerando entre otras cosas, que en el momento de tensión por el que el país y la misma Universidad pasaban, lo indicado para restaurar la armonía no podría ser una política de sanciones y represalias. Por una pena mayor estuvieron únicamente el señor Iglesias y el Profesor José Joaquín Trejos. Los representantes de los estudiantes y dos o tres profesores votaron por que no se hiciera sanción alguna. En el voto de la mayoría influyó también el recuerdo que yo me permití hacer de que durante la huelga estudiantil de abril de mil novecientos cuarenta y seis, al señor Rector y a mí se nos colmó, por alumnos y profesores de diversas Facultades, y hasta por un señor Decano de toda clase de improperios, los cuales fueron publicados en los periódicos, hasta cuyas columnas fue llevada por el grupo desafecto a nosotros una discusión que era estrictamente de orden interno de la Universidad, sin que en esa ocasión ninguna autoridad universitaria hubiera procedido contra nadie, ni se pudiera recordar que el señor Iglesias hoy tan celoso del “espíritu académico”, hubiera pedido sanción alguna. Ni tampoco – me permito agregar con vista de uno de los párrafos del señor Iglesias – que por la ausencia de sanciones hubiese considerado éste que había dejado de ser un honor el pertenecer a la Universidad. Y muy por el contrario, en esa ocasión pudo el señor Iglesias admitir y hasta acuerpar lo que ahora no alcanza a comprender, a saber: “que un grupo cualquiera de profesores y alumnos constituirse por sí y ante sí como jueces de profesores o superiores jerárquicos”.

Al hacer el recuerdo de la huelga del cuarenta y seis, advertí que no estaba tratando de falsear la posición del señor Yglesias enrostrándole una falta de consecuencia entre su actitud de ayer y la de hoy – lo cual no interesa como no sea para revelar que no son totalmente académicos los impulsos que mueven a dicho señor – si no tan solo haciendo ver que la política de la Universidad, hasta ahora, había siendo laxa y débil en el campo de las sanciones, y que si se la pretendía convertir de un día a otro en una política represiva y violenta, con mucha razón podía acusarse a las autoridades universitarias de inconsistencia y parcialidad en sus actuaciones; que lo que convenía era ir transformando lentamente aquella política; y que dentro de ese propósito lo conveniente era que en el caso concreto se procediese a amonestar en la forma dicha al alumno acusado.

Así explicados los antecedentes del caso, quiero ahora aludir a algunas afirmaciones del señor Yglesias que no podría pasar por alto. Por ejemplo, aquella de que: “el alumno culpable tenía conocimiento del documento redactado y firmado por los profesores”, reforzada por otra en el mismo sentido, según la cual, “el discípulo no hizo sino adelantarse a la actitud tomada por algunos otros alumnos y profesores de la propia

Facultad, con la misma finalidad". Al respecto he de afirmar que en ese punto, y en lo que se refiere al memorial de los profesores, el señor Yglesias falta a la verdad; y que el Consejo Universitario, caso en que resolviera abrir la discusión sobre estos asuntos, tendría que pedirle cuentas de su dicho. Pero ya, desde ahora, dejo sentada mi protesta por la maliciosa insinuación contenida en esas afirmaciones, la cual supone un cargo que yo, juzgando por mi propia consciencia, no me hubiera atrevido a hacerle a ningún profesor de la Universidad.

Más adelante opina el profesor Yglesias, basándose en parte en las afirmaciones falsas a que acabo de referirme y en parte de la circunstancia de haber sido yo uno de los profesores que firmo la no publicada protesta contra las actuaciones del señor Tinoco, que carezco ante el alumno acusado de autoridad moral para amonestarlo débilmente. No lo debe haber creído así la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales cuando, con posterioridad ha haber acordado la amonestación para el alumno y de haberla dejado a cargo del Vice – Decano que se nombrase, me nominó a mí para tal cargo por una amplia mayoría; ni lo debe haber creído así los profesores que no votaron por mí, los cuales después de la elección, se me acercaron todos – con la única excepción del señor Yglesias – a darme su felicitación y a decirme que estaban seguros de que yo desempeñaría satisfactoriamente el Vice – Decanato. Se trata, pues, de un punto de vista muy del señor Yglesias.

Pero al margen de la confianza que el estudiantado y el profesorado de la Escuela que han servido dispensarme – en acto que jamás terminaré de agradecer y que para mí constituye una satisfacción que de sobra compensa los ataques del señor Yglesias – permítaseme decir enfáticamente que quizás sea yo, que pasé por un estado de ánimo similar al que llevo al alumno acusado ha hacer su publicación, quién más autorizado moralmente esté para hacerle las reflexiones que yo me hice a mi mismo y que él no alcanzó a hacerse. He confesado reiteradamente que durante los últimos acontecimientos nacionales perdí por varias veces el control sobre mí mismo; y no me apena hacerlo. Me apenaría sí, y me llenaría de vergüenza tener que confesar que ante tanta ignominia me había quedado frío e indiferente. Siento las cosas como cualquier hombre de carne, hueso y consciencia; y entre cualquier estudiante y yo, no alcanzo a precisar más diferencias que unos cuantos años de edad y el deber en que me encuentro, por razón de los cargos que ocupo, de controlar mejor mis emociones. Ese deber lo cumplí en el caso de la publicación proyectada contra el señor Tinoco, cuando sujetando mi rebeldía frente a lo que me pareció y me sigue pareciendo actuaciones reñidas con la investidura universitaria, decidí junto con mis compañeros de Facultad no hacer publicación alguna. No se me puede, pues, reprochar nada de mi actividad como miembro de la Universidad. Y estoy por tanto en la mejor condición moral para juzgar al alumno acusado, porque puedo juzgar de sus impulsos con último conocimiento de causa y medir con exactitud el grado de sus responsabilidades efectivas. Voy a hacer recaer la condenatoria estricta y exclusivamente el hecho de la publicación – que es lo único académicamente condenable y lo único por tanto que la unidad puede reclamarle al alumno - y no sobre los impulsos y los sentimientos que lo movieron a hacerla, los cuales son cosa de conciencia donde ni la Universidad ni nadie puede entrar, y hasta los que quizás llegaría la condenatoria de un profesor que, como el señor Yglesias,

pretende poner a un grupo de sus compañeros en la picota por el delito de haber tenido intenciones que se abandonaron luego. Conmigo, que participé plenamente de similares impulsos y sentimientos, puede tener la Universidad la seguridad absoluta de que la amonestación se refería exhaustivamente al procedimiento implicado por el alumno, es decir, que será una actuación puramente académica, que es lo que la Universidad pretende. Realizado por mí – de quiénes alumnos y profesores saben y conocen el modo de sentir ante lo que está ocurriendo en el país – tendrá el acto de amonestación un sentido verdaderamente constructivo y educativo. Y no el anti - académico sentido de una represalia que tendría de ser realizado por persona de quién los alumnos puedan sospechar que condena no solo la forma, sino también el fondo, de la actuación que se le cobra al discípulo acusado.

Yo voy a condenar lo que pude haber cometido y me abstuve de cometer por razones estrictamente académicas, y no por razones de otro género. Soy pues más calificado para cumplir la voluntad académica de la Universidad.

Generalizando su queja, dice más adelante el señor Yglesias que los hechos a los que hago referencia riñen con todo espíritu académico. Y tiene razón en cuanto a los hechos; y por considerarlo así la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales acordó imponer al alumno acusado la amonestación tantas veces citada. Porque se trata de un hecho; como no hubiere otros hechos acusables, ninguna sanción más pudo imponer. En la sesión correspondiente no se atrevió el señor Yglesias a pedir lo que ahora pide: que se condenen también las intenciones, aunque estas como en el caso del memorial suscrito por profesores fueran abandonadas precisamente por consideraciones académicas y no llegaran a cuajar en hecho alguno, ni en consecuencia a dañar en forma alguna el espíritu académico; si no más bien a convertirse en una magnífica lección de respeto a la investidura universitaria, para quienes en el futuro puedan llegar a sentir parecidas intenciones. Que pueden ser muchos, por que al fin y al cabo son hombres, no autómatas, los que integran la Universidad. Pero había de estarle reservado al Consejo el conocer de una demanda, que recuerda los peores tiempos de la Inquisición, para sancionar las intenciones... .

Y una demanda presentada por quien, en su carta, repetida veces se dice campeón de la libertad de pensamiento... A tal punto llega la pasión con que el señor Yglesias ha tomado este asunto. Pero el Consejo no tendrá más camino que rechazar tan peregrina petición.

Olvida en cambio el señor Yglesias, al emprender su cruzada en pro del espíritu académico - a más de los ocurridos en abril de mil novecientos cuarenta y seis - algunos otros hechos, hechos reales y aún frescos, que con mayor violencia que la publicación tantas veces mencionada han estado perjudicando ese espíritu académico, y que son precisamente – algunos de ellos por lo menos – la causa de que el alumno acusado hiciera lo que hizo. Se olvida comodidosamente el señor Iglesias de ellos y pretendiendo introducir confusión en lo que ha pasado nos habla acongojadamente de que “el profesorado no podrá conservar su independencia ideológica ni cumplir su misión, ya que le será necesario tomar en cuenta los sentimientos de los alumnos y de sus

compañeros de Facultad, cohibiéndose a menudo de enseñar la verdad". A qué viene todo esto?, hay que preguntarse. A qué profesor se ha perseguido en la Universidad por el hecho de su ideología o de su filiación política? En el Consejo hay Decanos de las variadas ideologías y de los más distintos colores políticos: ha tenido algunos de ellos dificultad alguna con alumnos o compañeros por razón de esa circunstancia. Impidió la filiación política del señor Tinoco que una Facultad integrada en su gran mayoría por elementos adscritos al partido contrario, procediera por unanimidad a elegirle como Decano en el mes de diciembre del año próximo pasado? Ha llegado al Consejo queja de algún profesor a quien sus alumnos o sus compañeros no le permiten enseñar "la verdad", porque su banderín político es éste o el de más allá. La respuesta será, en todos los casos, negativa. Y si algún caso llegare a presentarse, en la Facultad o en el Consejo, de intentos de acallar, o de alejar de la Universidad, a alguno de sus profesores y funcionarios por el simple hecho de su pensamiento en materia política, así implique este la aprobación tácita de una inmoralidad pública, yo sería el primero en oponerme a ellos. Ya por el simple hecho de los rumores de amenazas de esa jaez que corrieron en los primeros días de restablecidas las clases, me puse en contacto con el presidente del Consejo Estudiantil Universitario, y sabiendo que él se había preocupado por ponerle fin a lo que pudiera haber en el fondo de esos rumores, aprobé plenamente su conducta y le ofrecí mi apoyo en el Consejo.

Pero también quiero ser el primero, caso de que prospere la moción del señor Yglesias para que se haga una "declaración terminante, en que se condenen claramente esas actitudes de discípulos y profesores" (la publicación del estudiante y las intenciones de los profesores), en solicitar al Consejo la ampliación de esa declaración para que cobije también, y en forma igualmente terminante, a los profesores y funcionarios que no saben respetar a sus alumnos y a sus compañeros ni hacerle honor a su investidura universitaria, y han aparecido y aparecen: en la cátedra y el claustro universitario, atacando la posición política de ciertos grupos de alumnos, haciendo befa de ellos, y abriendo debate sobre los candidatos presidenciales; en actos académicos auspiciados por la Universidad, promoviendo escándalos de origen político e irrespetando a espectadores nacionales y extranjeros; en los periódicos, haciéndose eco de los más procaces escritores a sueldo y firmando postales en que amenazan a otros ciudadanos hasta con la muerte; en los radios y los altavoces excitando al hampa a la violencia y al saqueo; en los salones presidenciales, sugiriendo leyes casuísticas, autoritarias, y faltas de técnica, lesivas de magníficas legislaciones vigentes en el país y opuestas a los principios de la propia materia que enseñan; y en las salas políticas, ejerciendo máxima beligerancia a favor del régimen que ha asesinado ciudadanos indefensos, maltratado estudiantes universitarios, e irrespetado, en el más canallusco acto de la historia de las tiranías latinoamericanas, hasta las mujeres y las niñas. Con esa declaración daría el Consejo una muestra de la imparcialidad que falta en la carta del señor Yglesias; y sobre todo, dejaría bien establecido que para que los profesores y funcionarios de la Universidad sean respetados por sus alumnos y compañeros, requiere algo más que el anuncio de sanciones trascendentales y de tremebundas penas; requiere que los profesores y funcionarios impongan por sí mismos el debido respeto, asumiendo, en lo que hace a sus actividades dentro de la Universidad, una actitud de neutralidad y de respeto absolutos, y en lo que se refiere a las extra -

universitarias, y especialmente en las de índole político - que tanto apasionan - si es que deciden embarcarse en ellas, una actitud prudente y comedida, que en la conciencia de cada uno de ellos estará el determinar. Recuerdo a este respecto que al salir de la Asamblea Universitaria en que se acordó un empréstito para la construcción del pabellón de la Escuela de Agronomía en febrero de este año, me dijo el Lic. Luis Demetrio Tinoco, hablando del impulso que comenzaba a tomar, la campaña política, que por qué no revivíamos la prohibición para los miembros del Consejo, de participar en asuntos políticos, que en años anteriores estuviera en vigencia. Respondí yo que no juzgaba conveniente esa norma; que debía dejarse a los funcionarios universitarios al fin y al cabo rectores de la juventud estudiosa, en libertad absoluta para definirse políticamente y aún para actuar en ese campo; que sería cosa de cada uno de ellos, en quienes debía suponerse una máxima responsabilidad, en el saber hacer un uso razonable y ponderado de esa libertad, para no incurrir en actuaciones reñidas con la investidura que ostentaban y que fuesen capaces de levantar tempestades dentro de la Universidad. El señor Tinoco convino conmigo. Pues bien, esa sigue siendo mi opinión. Decida el Consejo libremente si en los actuales momentos conviene entrar a hacer declaraciones condenatorias, que indudablemente se rozan con la política militante, como la propuesta por el señor Yglesias; y yo me comprometo a aportar hechos, hechos concretos y reales, que riñen aún más que los invocados por dicho señor con espíritu académico de nuestra casa de cultura, y que más que ellos merecen la condenación franca y abierta de la Universidad.

No quiero de manera alguna concluir esta explicación amenazado aunque podría explicar un verdadero voto de desconfianza para la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, a cuyo frente me encuentro - con renunciar el Vice-Decanato si el Consejo decide favorablemente la petición que se le pide.

Amenazas de esa clase se quedan para quienes como el señor Yglesias se dicen amigos de que los asuntos universitarios se resuelvan discutiendo ideas y no acudiendo a asuntos personales, pero ofrecen simultáneamente actuar en contra de lo que sostienen.

Yo con el respaldo del consejo de profesores y del estudiantado de mi Escuela, afrontare con respeto y disciplina cualquier resolución del Consejo, siempre desde luego que ella no contenga absurdos jurídicos, cual sería la condenación de intenciones no llevadas a cabo. Porque no quiero disminuir con ningún genero de amenazar la libertad de los distinguidos compañeros para juzgar de los hechos ocurridos. Y si la resolución tomada es en definitiva la, a mi juicio fortuna de abrir la discusión sobre los últimos acontecimientos políticos y la repercusión de los mismos hayan tenido sobre la vida universitaria, yo, sin ninguna alegría, mas bien con amargura, obligado a ello por la demanda del señor Yglesias, y con el fin de que no se pueda tachar de parcial u oportunista la actitud de la Universidad aunque naturalmente tendrá siempre que tachársela de inoportuna exigiré que la condenatoria sea amplia y general para que cubra no, solo el acto aislado de un estudiante oyente de primer año sino todos los hechos cometidos y reiterados en los últimos tiempos, en mérito del prestigio y espíritu de la Universidad, por profesores y funcionarios cuyos nombres comprometo ahora a

dar.

Ruego disculpar esta larga y tediosa exposición, cuya presentación me ha sido impuesta por la gestión casuística e injusta del señor Yglesias en la que he tocado asuntos que siempre, por creerlo mejor para la Universidad, no obstante debe haber alguna razón académica para hacerlo en los diecisiete meses que llevo de honrarme siendo Secretario de la Universidad. Es precisamente a causa de esa actitud respetuosa y ponderada que me he propuesto seguir, y que he cumplido en todos casos, por lo que no resisto que se pretenda sentarme en el banquillo de los acusados con motivo de los últimos acontecimientos nacionales.

Muy respetuosamente

f) Rodrigo Facio

Cambiadas impresiones, se observa: que el Artículo ochenta y dos del Estatuto dispone: Las faltas en las que incurrieran los alumnos universitarios serán sancionadas, según gravedad, con amonestación privada o suspensión hasta por ocho días, que podrá explicar el Director; suspensión hasta por un mes, que podrá decretar la Facultad y suspensión por termino mayor o expulsión definitiva de la Universidad que acordará el Consejo Universitario por dos terceras partes del total de sus miembros a petición de la Facultad respectiva. Y que el artículo cincuenta y dos del propio Estatuto no admite apelaciones de las resoluciones de las Facultades que se refieran a suspensión o retiro de profesores, alumnos o empleados administrativos por termino no mayor de un mes, y a medidas disciplinarias de mayor trascendencia, casos en los cuales se tendrá por definitivo el acuerdo de la Facultad". En consecuencia, lo resuelto por la de Ciencias Económicas en el caso que el estudiante a que se retire el señor Yglesias no admite juicio ninguno de este Consejo. Y como por otro lado no podría condenarse a nadie por la realización de actos que pudieran llegar a traducirse, pero que no por libre voluntad de sus actores no se tradujeron en hechos contrarios a los fines y propósitos de la Universidad ni al espíritu que debe animar todas sus actividades. Contestar al señor Yglesias que lo expuesto en los artículos cincuenta y dos y ochenta y dos del Estatuto Universitario, lo resuelto por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales en el caso del alumno al que él se refiere en su nota del once de agosto en curso, esta firme y no puede ser considerado por el Consejo Universitario. Y que el Consejo, desde luego, condena todo hecho contrario a los fines y propósitos de la Universidad y al espíritu que debe animar las actividades, que sancionará en la medida de sus Facultades y dentro de las maneras establecidas al efecto.

Terminó la sesión a las veinte horas. Se hace constar que la nota del señor Yglesias se inicia así: " San José, agosto 11 de 1947. Señor Rector de la Universidad de Costa Rica- presente – Según Rector."

Fernando Baudrit Solera
Rector

Rodrigo Facio Brenes
Secretario

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 4, folio 200, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.